

**CIRCULAR**

**Sociedades de Apoyo al Giro N° 28**

Santiago, 23 de diciembre de 2014

Señor Gerente:

**Incorpora exigencia de enviar archivos D33, D52 y D53. Modifica Circular N° 23.**

---

Esta Superintendencia ha resuelto requerir a las sociedades de apoyo al giro, para efectos de control del interés máximo convencional, la misma información exigida a los bancos mediante los archivos D33, D52 y D53. Estos archivos deberán ser enviados a partir de la información referida al mes de enero de 2015. Por su parte, el archivo D71, que contiene información equivalente al archivo D33, deberá enviarse por última vez con la información referida al mes de diciembre en curso.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el Anexo N° 1 de la Circular N° 23, suprimiendo la mención del archivo D71 y agregando las que corresponden a los archivos D33, D52 y D53.

Se reemplazan las hojas N°s. 1 y 4 del Texto Actualizado de la Circular N° 23, por las que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

**ERIC PARRADO HERRERA**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**